Opinión

La plusvalía municipal y la renta ficticia: ¿Y ahora qué?

Diego de Miguel y María González

La semana pasada se publicó la sentencia del Tribunal Constitucional que conocía de la cuestión de inconstitucionalidad número 1012-2015, promovida por el Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 3 de San Sebastián.

La referida cuestión se planteaba la adecuación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana ("IIVTNU"), más conocido como la "plusvalía municipal", al Derecho Constitucional, en particular, por su posible vulneración del principio de capacidad económica, establecido en el artículo 31.1 de la Constitución.

La sentencia declara la inconstitucionalidad de distintos artículos de la regulación del IIVTNU en la normativa foral de Guipúzcoa, en concreto, de los artículos 4 y 7.4 de la Norma Foral 16/1989, de 5 de julio, que regula el citado impuesto.

Así, el TC entiende que los referidos preceptos son nulos en la medida en que someten a tributación situaciones en las que no se produce un incremento de valor. Esto es, se sustentan sobre una ficción de incremento de valor, que no se corresponde con una capacidad contributiva real y que, además, no permiten al obligado tributario presentar prueba en contrario.

Sin embargo, lo anterior no implica que el IIVTNU sea contrario a la Constitución en su configuración actual, sino que lo es únicamente respecto de los casos en los que se somete a tributación un supuesto de hecho en el que no se produce un incremento del valor del terreno en el momento de su transmisión.

La forma de calcular el hecho imponible del impuesto, esto es, el incremento del valor que experimentan los terrenos de naturaleza urbana cuando se produce su transmisión, estaba (y lo estará hasta que el legislador decida lo contrario) configurada como un cálculo automático y objetivo en el que, básicamente, se aplicaban unos coeficientes previstos en la norma al valor catastral del suelo. Ello daba como resultado que la simple titularidad de un inmueble provocara la sujeción al Impuesto en el momento en que aquel fuera transmitido, en la medida en que siempre se produciría un incremento de su valor según los parámetros tenidos en cuenta en la regulación del IIVTNU.

Adicionalmente, y dado que no había forma de probar lo contrario, era irrelevante que se dieran casos en los que el valor de los terrenos transmitidos no se hubiera incrementado, puesto que la aplicación de la fórmula matemática prevista en la normativa, de nuevo, daba lugar a la tributación ineludible de la transmisión del inmueble por el IIVTNU.

Con esta primera sentencia del TC se sienta un precedente que seguramente "contagiará" a la normativa estatal, si bien, habrá que esperar hasta entonces para comprobar su alcance.

El fallo del TC se circunscribe únicamente a la declaración de inconstitucionalidad y nulidad de los preceptos de la normativa foral (y siempre y cuando no se produzca de facto el referido incremento en el valor de lo transmitido), habiendo quedado expresamente excluido de éste cualquier referencia a la normativa estatal. Y ello puesto que cualquier análisis de esta última no era necesario para dilucidar un fallo respecto del procedimiento principal que dio lugar al planteamiento de la cuestión de inconstitucionalidad.

No obstante lo anterior, y dada la similitud del texto de ambas normativas, foral y estatal, es de esperar que el siguiente pronunciamiento del TC al respecto reitere lo establecido en este fallo respecto de la normativa foral guipuzcoana, y obligue al legislador a modificar la norma estatal en el mismo sentido en que deberá adaptarse la norma foral.

Es de esperar que el TC obligue a cambiar la norma estatal en el mismo sentido que la guipuzcoana

Si bien, la cuestión más relevante a los efectos de determinar lo que pueden hacer quienes ya hayan satisfecho este impuesto, es, y sigue siendo, la cuestión de la prueba, dado que tal y como ha concluido el TC, los preceptos controvertidos han sido anulados sólo en la medida en que pueda demostrarse que el incremento de valor sometido a tributación no ha sido tal. Y lo anterior no es fácil de demostrar. Es previsible que no servirá únicamente aportar valores de adquisición y transmisión del inmueble, sino que será necesario acreditar que el terreno (de naturaleza urbana, recordemos) donde se encuentra situado el inmueble en cuestión, ha perdido valor durante el periodo de tiempo de tenencia.

Sin embargo, y aunque, de nuevo, tendremos que esperar a ver cómo reacciona el legislador en lo que respecta a la adaptación de la normativa para excluir supuestos en los que se grava una renta ficticia y no una capacidad contributiva real, es recomendable analizar cada caso en particular para impugnar las cantidades ya satisfechas. Para ello, habrá de atenderse a los plazos que se hubieran previsto al efecto, en función de si el IIVTNU se liquidó a través de autoliquidación o de declaración.

Albiñana & Suárez de Lezo

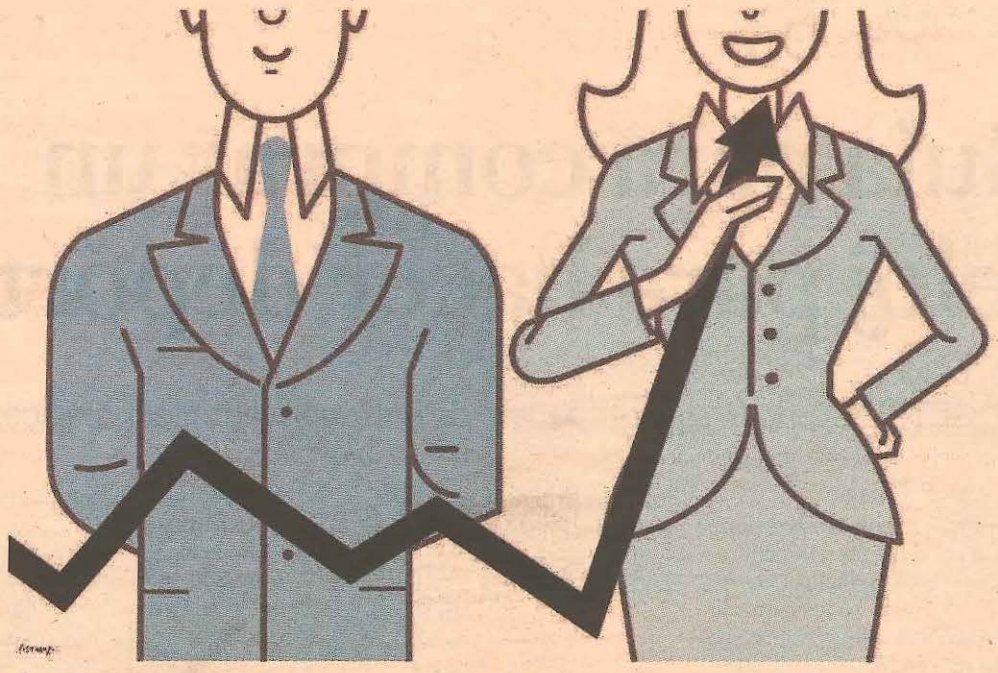

La diversidad, una cuestión de éxito

Daniel Carreño

Los datos, la experiencia y las proyecciones hablan por sí solas. Las organizaciones que promueven a la mujer en puestos de liderazgo y cuentan con una población más diversa presentan ventajas competitivas, poseen culturas más sólidas y logran un mejor desempeño económico; hasta un 35% superior, medido en términos de ROE, según un estudio de Catalyst.

Un informe de la OCDE enfatiza la correlación negativa que existe entre la brecha de género de un país y su nivel de vida. Asimismo, establece que un aumento de la participación laboral femenina podría impulsar el crecimiento del PIB entre un 5% y un 12% en los próximos quince años. Finalmente, el McKinsey Global Institute apunta que si la participación de las mujeres alcanzase su máximo potencial, el PIB global se podría incrementar en 28 billones de dólares (26%) en 2025.

Los datos son incuestionables y la experiencia acumulada confirma los beneficios de contar con equipos diversificados para resolver problemas difíciles y pensar de manera más creativa. Sólo potenciando la diversidad podemos aprovechar los ecosistemas innovadores y disruptivos en los que actualmente vivimos y trabajamos. Esta revolución digital demanda una gama cada vez más amplia, creativa y diversa de habilidades.

La apuesta por el equilibrio de género debería crecer conforme al ritmo de la innovación

Sin embargo, y a pesar de los esfuerzos realizados en los sectores clave de nuestras economías, como el tecnológico e industrial, las medidas educativas –aunque con diferencias significativas entre países y regiones– y el debate social en torno a la brecha de género en el mundo empresarial, los avances han sido demasiado lentos.

Hoy, el mundo de la ingeniería sigue dominado por hombres y los esfuerzos en la captación y retención del talento parecen hasta ahora insuficientes para afrontar las necesidades futuras. A medida que las nuevas tecnologías requieren nuevas habilidades, el riesgo de la ampliación de la brecha no deja de crecer. Es más, la apuesta por lograr el equilibrio de género debería ser cada vez mayor conforme el ritmo de la innovación se acelera y las tecnologías digitales transforman el mundo industrial.

Hoy, también, las economías avanzadas y las emergentes sufren un importante déficit de competencias. Los puestos de trabajo cualificado siguen sin cubrirse y sin aprovecharse todas las capacidades, lo que deriva en un freno en el crecimiento de nuestras industrias y el desarrollo económico. En la próxima década, Estados Unidos demandará dos millones de empleos de ingeniería e informática y Europa sufre ya un déficit de 700.000 técnicos e ingenieros cualificados en el sector de la alta tecnología, estimándose que en los próximos 20 años habrá 50 millones de vacantes sin cubrir en la UE. Adicionalmente, en Europa, debido al envejecimiento demográfico, contar con la máxima participación de toda la fuerza de trabajo, hombres y mujeres, es más que nunca, un imperativo económico.

En GE creemos que, sin una mayor presencia femenina en el ámbito tecnológico e industrial, el déficit de especialistas seguirá ampliándose y acabará afectando a la productividad, disminuyendo además el potencial de nuevas soluciones que transformen nuestro modelo de desarrollo.

En un reciente informe publicado por nuestro Chief Economic Officer, Marco Annunziata, subrayamos que las mujeres siguen infrarrepresentadas en las grandes compañías tecnológicas: sólo entre un 13% y un 24% ocupan puestos técnicos y, únicamente, entre un 17% y un 30% ascienden a puestos de liderazgo. Otro dato igualmente preocupante, es que cerca del 40% de ingenieras tituladas abandona la profesión, o bien directamente no acceden a este campo.

Otros estudios destacan los beneficios de promover la igualdad: el desempeño de las compañías más paritarias es un 53% mejor que el de las que no lo son; el dividendo es 35% superior y los beneficios un 34%. Estudios del MIT concluyen que un cambio de tendencia en la presencia femenina podría incrementar los ingresos en torno a un 41%.

Todos los estamentos de nuestra sociedad necesitan trabajar juntos para crear un entorno que promueva una mayor participación de las mujeres en el ámbito laboral. La intervención en las administraciones, el desarrollo de incentivos y mecanismos de apoyo para crear oportunidades y los esfuerzos por parte de instituciones educativas y del tercer sector son ámbitos clave. Crear un marco de apoyo para las mujeres que deseen formar una familia y compaginarlo con su actividad profesional fuera del hogar es igualmente fundamental.

Para las compañías, contar con una plantilla más diversa es esencial. Nuestra competitividad y éxito futuro depende de ello. Todas queremos atraer y retener el mejor talento y el conjunto de competencias será fundamental para conseguir nuestros objetivos que, en nuestro caso, pasan por convertirnos en la compañía digital industrial líder.

Las empresas deberán garantizar unas condiciones de competencia equitativas. El argumento moral de la igualdad de género es claro. El ámbito económico y de negocio es igualmente obvio: en el presente y futuro del digital industrial, las empresas y países que no puedan cerrar la brecha de género, no tendrán éxito.

Presidente y CEO de GE en España y Portugal